



RESOLUCIÓN No 00151 23 ENE. 2023

"Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"*.

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."*

Que, mediante Resolución 00005 del 02 de enero de 2023, se desagregó el presupuesto de gastos de Funcionamiento para vigencia fiscal 2023 y analizadas las nuevas necesidades, propias de la dinámica de la programación presupuestal, se requiere modificar la desagregación de funcionamiento, en atención al cumplimiento que tiene la Unidad para las Víctimas en el marco del Programa Estado Joven promovido por el Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, se hace necesario garantizar el pago de aportes al sistema de riesgos laborales de aquellos jóvenes que en atención al citado programa ejecutaran sus prácticas al interior de la Unidad durante la presente anualidad, ello en virtud de lo establecido en la Resolución 3546 de 2018 y el Decreto 55 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto 

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar modificación a la desagregación inicial en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIF Nación, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 410400

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinada	Recurso	Descripción	Contracréditos	Créditos
02						FUNCIONAMIENTO - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	800.000	800.000
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	800.000	800.000
02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	800.000	800.000
02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	800.000	
02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	800.000	
02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		800.000
02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		800.000
TOTAL CREDITOS Y CONTRACREDITOS							800.000	800.000

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **23 ENE. 2023**


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL – Ordenador del Gasto

Elaboró: Carlos Roberto Cardona Hernandez – Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable
 Revisó: Alejandra Forero Quintero – Coordinadora Grupo de Gestión Talento Humano